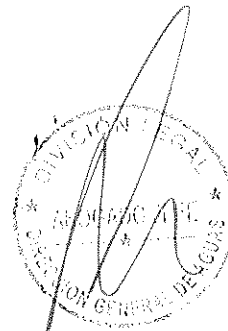




Nº 34

22 NOV 2010



CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS Y LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Santiago, a 26 de agosto de 2010 entre la Dirección General de Aguas, en adelante DGA, RUT N°61.202.000-0, representada por su Director General Sr. Matías Desmadryl Lira, ambos con domicilio legal en calle Morandé 59 piso octavo, comuna de Santiago y la Universidad de Santiago de Chile, en adelante la Universidad, RUT N°60.911.00-7, representada por su Rector Sr. Juan Manuel Zolezzi Cid, ambos domiciliados en calle Libertador Bernardo O'higgins 3363, comuna de Estación Central, y considerando:

QUE, los objetivos generales de la DGA, como organismo rector del Estado en materia de recursos hídricos y establecidos en el Código de Aguas, dicen relación con:

- Planificar el desarrollo del recurso hídrico a nivel nacional.
- Mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente.
- Realizar estudios tendientes a la investigación y caracterización de los recursos hídricos en el país.
- Llevar un Catastro Público de Aguas en el que constará toda la información que tenga relación con ellas contenida en archivos, registros, sistemas e inventarios que posea la DGA.

QUE, los objetivos de la Universidad, a través del Departamento de Ingeniería en Obras Civiles, dicen relación con:

- Llevar a cabo estudios e investigaciones en:
 - ✓ Planificación y gestión del recurso hídrico.
 - ✓ Cuantificación y caracterización del recurso hídrico en Chile.
 - ✓ Evaluación del estado actual de la calidad de las aguas y planteamiento de soluciones sustentables.
 - ✓ Sistemas sustentables de abastecimiento de aguas y manejo de aguas servidas.

QUE, tanto la DGA como la Universidad manifiestan su decisión en orden a complementar las altas capacidades profesionales, técnicas y de instrumental de que disponen, en beneficio de finalidades propias tanto como de interés común.

QUE, de acuerdo a los objetivos de cada una de las instituciones, existe interés mutuo de colaboración, transferencia de datos e información de apoyo a la investigación, desarrollo y conocimiento de los recursos hídricos del país.



QUE, los objetivos y finalidades de ambas instituciones en las materias relacionadas con los recursos naturales, en particular los recursos hídricos, podrán alcanzarse con mayor celeridad y en una mejor forma, mediante un intercambio de información que permita un evidente beneficio mutuo y para la comunidad nacional.

Se acuerda celebrar el presente Convenio de Intercambio de Información:

PRIMERO: La DGA y la Universidad, con el fin de investigar, desarrollar y acrecentar sus capacidades, acuerdan establecer un intercambio de información sobre investigación científica y tecnológica desarrollada por ambas instituciones, que apoyen la ejecución de estudios y proyectos específicos que cada una de ellas realizará en el ámbito de sus atribuciones y funciones.

SEGUNDO: Asimismo, se acuerda la realización conjunta de estudios y/o proyectos de investigación, el apoyo a través de asistencia técnica en la ejecución de programas específicos; la difusión y publicación de los temas que se estimen de interés, y la realización de cursos y seminarios de capacitación o perfeccionamiento, los que serán materia de acuerdos de cooperación técnica específicos entre ambas instituciones.

TERCERO: La DGA pondrá a disposición de la Universidad, la información contenida en los siguientes sistemas:

- Información estadística diaria, mensual y anual de la Red Hidrometeorológica Nacional disponible en el Sistema Banco Nacional de Aguas (BNA) del Sistema de Información para la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (SIGIRH).
- Información relativa a catastros de usuarios de aguas, organizaciones de usuarios y derechos de aprovechamiento de aguas concedidos, a nivel nacional, disponible en el Sistema Catastro Público de Aguas (CPA) del Sistema SIGIRH.
- Estudios, informes finales, publicaciones y cartografía de catastros de usuarios de aguas realizados por la DGA a objeto de ser reproducidos con fines estrictamente de docencia e investigación tendientes al conocimiento de los recursos hídricos del país.
- Acceso a información relacionada a resoluciones y expedientes de derechos de aprovechamiento de aguas en formato de microfichas y digital.
- Información digital en formato ARC INFO, ARC VIEW relativa a delimitación de cuencas, subcuencas y subsubcuencas hidrográficas, ubicación de estaciones hidrometeorológicas DGA, balance hídrico, mapa hidrogeológico y catastro de embalses.

Asimismo, la DGA se compromete a entregar a la Universidad todos los productos digitales intermedios que se generen como parte del intercambio de información establecido en el presente convenio.



CUARTO: La Universidad pondrá a disposición de la DGA el siguiente material e información:

- Estudios, publicaciones, tesis y otros documentos publicados en que haya utilizado información base de la DGA (impresos o digitales).
- Bases de datos de simulación de recursos hídricos.
- Cartografía o información digital (shape u otro formato) generada y que haya utilizado información base de la DGA.

Asimismo, la Universidad se compromete a la entrega a la DGA de todos los productos digitales intermedios que se generen como parte del intercambio de información establecido en el presente convenio.

QUINTO: Entre ambas instituciones existirá un permanente intercambio de publicaciones. En este sentido, ambas instituciones se comprometen expresamente a remitir los informes o publicaciones finales en cuya preparación se ha utilizado información producto de este Convenio.

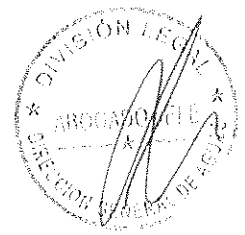
SEXTO: La información será proporcionada exclusivamente para los fines de investigación y conocimiento de los recursos hídricos del país. Sin embargo, previa autorización de la institución propietaria de la información, ésta podrá ser utilizada para otros fines que sean concordantes con los objetivos de la institución solicitante.

SÉPTIMO: El suministro de información para ambas instituciones no tendrá costo alguno, salvo las que involucren el valor de materiales e insumos, como fotocopias, papel, CD ROM, etc., que serán costeados por cuenta del/la solicitante.

OCTAVO: Ambos organismos se comprometen a mencionar la fuente de origen de la información, utilizada en cualquier formato, en las publicaciones, informes o estudios de cualquier naturaleza que desarrollen en base a dichos antecedentes, siendo esencial el respeto y cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y confidencialidad que correspondan y el respeto de los derechos de terceros contratantes con la Universidad o con la DGA.

NOVENO: El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante, cualquiera de la partes podrá poner término al convenio, mediante aviso escrito con 60 días de anticipación.


DÉCIMO: Para los efectos de coordinación en el intercambio de la información, ambas partes designan un/a encargado/a, quien será el/la interlocutor/a válido para solicitar por escrito los antecedentes, datos e información de interés. En el caso de la DGA será la Jefatura del Centro de Información de Recursos Hídricos (CIRH), y de parte de la Universidad, el responsable de este procedimiento será el Director del Departamento de Ingeniería en Obras Civiles.


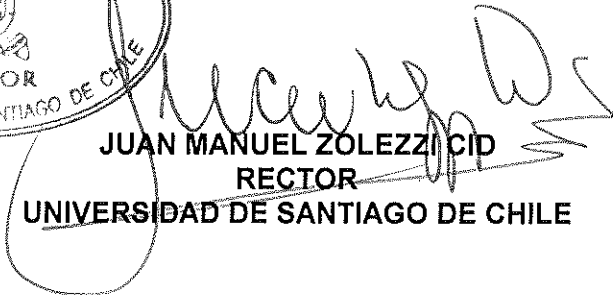


UNDÉCIMO: La personería del Sr. Juan Manuel Zolezzi Cid, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°255 de agosto de 2006. A su vez, el Sr. Matías Desmadryl Lira, Director General de la Dirección General de Aguas, firma el presente convenio en virtud del Decreto Supremo N°174 de 6 de abril del 2010 del Ministerio de Obras Públicas.

Los documentos aludidos no se insertan por ser de conocimiento de las partes.

El presente Convenio de Intercambio de Información se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes, las cuales fijan su residencia en la ciudad de Santiago.


MATÍAS DESMADRYL LIRA
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS



JUAN MANUEL ZOLEZZI CID
RECTOR
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

